










FS	Documentos Felix Solis	ETI	BSCI	Otros requisitos
<p>La elección de empleo es libre. Los empleados no están forzados a trabajar, nadie trabaja de manera involuntaria</p>	<p>Política de seguridad en la Contratación</p> <p>Reglamento de Régimen Interior.</p> <p>Constitución Española: Título I, capítulo II, sección 2ª, artículo 35</p> <p>Ley de Empleo: artículo 2</p> <p>Ley del Estatuto de los trabajadores: capítulo I, sección 2ª. Artículo 4</p>	<p>El empleo se elegirá libremente:</p> <ul style="list-style-type: none"> No habrá trabajos ni involuntarios ni Forzados Los trabajadores no tendrán que dejar depósitos bajo la custodia del empleador, ni su documentación de identidad y son libres de abandonar el empleo con un plazo previsto razonable  <p>C105 - Abolition of Forced Labour Convention, 1957</p> <p>Esta Convención prohíbe el uso de cualquier forma de trabajo forzoso u obligatorio -incluso el trabajo posterior a una condena penal- como medio de:</p> <ul style="list-style-type: none"> Coacción política, o castigo por la expresión de opiniones políticas o ideológicas, La movilización de mano de obra con fines de desarrollo económico, Disciplina laboral Castigo por la participación en huelgas, o Racial, social, nacional 	<p>No al trabajo forzoso</p> <p>La empresa no incurre en ningún tipo de servidumbre forzosa, tráfico de trabajadores o trabajo no voluntario.</p> <p>Convenciones OIT nº 29 y 105</p> 	<p>Martín&Servera</p> <p>(punto 2.3 código M&S's)</p> <p>Todos los trabajadores son libres de abandonar su puesto de trabajo al finalizar su jornada laboral.</p> <p>UK</p> <p>Modern Slavery Act</p> <p>(See document annex 1)</p> <p>Daniel and Weronika's Story</p> <p>https://youtu.be/q-5GVA5lg-Y</p> <p>http://stronger2gether.org/training/</p>



FS	Documentos Felix Solis	ETI	BSCI	Otros requisitos
<p>Los trabajadores tienen libertad de asociación y derecho a negociaciones colectivas.</p>	<p>Reglamento de Régimen Interior. (Punto 5.2)</p>	<p>Se respetará la libertad de asociación y el derecho a la negociación colectiva:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los trabajadores tendrán derecho a afiliarse o constituir los sindicatos de su elección, así como a negociar colectivamente. • El empleador adoptará una actitud tolerante hacia las actividades de los sindicatos, así como sus actividades organizativas. • Los representantes de los trabajadores no serán discriminados y podrán desarrollar sus funciones representativas en el lugar de trabajo. • En aquellos casos en los que la ley restringiera el derecho a la libertad de asociación y a la negociación colectiva, el empleador facilitará y no dificultará el desarrollo de medios paralelos para asociarse y negociar libre e independientemente. 	<p>Derechos de libertad de asociación y negociación colectiva.</p> <p>La empresa respeta el derecho de los trabajadores a formar sindicatos u otros tipos de asociaciones, y a entablar negociación colectiva.</p> <p>Convenciones OIT nº 87, 98, 135 y 154</p> 	

FS	Documentos Felix Solis	ETI	BSCI	Otros requisitos
Las condiciones de trabajo son siempre seguras e higiénicas.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Evaluaciones de riesgo: Medidas preventivas y EPI ✓ Fichas Informativas ✓ Formación (puesto de trabajo y específica) ✓ Mantenimiento de <ul style="list-style-type: none"> ➢ Sistemas de extinción de incendios ➢ EPI's ➢ Botiquines ✓ Inspecciones de seguridad ✓ Medidas de Emergencia ✓ Investigación de accidentes 	<p>Las condiciones de trabajo serán seguras e higiénicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se proporcionará un entorno de trabajo seguro e higiénico, teniendo presentes los conocimientos preponderantes de la industria, así como de cualquier peligro específico. Se tomarán las medidas necesarias para evitar accidentes y perjuicios para la salud derivados del trabajo, asociados con él o que ocurrieran en el transcurso del mismo, mediante la reducción, en la medida de lo razonable, de las causas de los peligros inherentes al entorno laboral. • Los trabajadores recibirán formación con regularidad y por escrito en materia de seguridad e higiene, la cual se repetirá para trabajadores nuevos o reasignados. • Se proporcionará acceso a aseos limpios y a agua potable y, si fuera necesario, a instalaciones sanitarias para almacenamiento de comida. • La empresa que se acoja al código atribuirá la responsabilidad en materia de seguridad e higiene a un representante de la directiva superior. 	<p>Salud y seguridad en el lugar de trabajo.</p> <p>La empresa garantiza un entorno laboral sano y seguro, evalúa los riesgos y toma las medidas necesarias para eliminarlos o reducirlos.</p> <p>Convenciones OIT nº 155 y 184</p> <p>Recomendación OIT nº 164</p> <div style="text-align: center;">  </div>	<p>Martín&Servera</p> <p>(punto 7.6 código M&S's)</p> <p>Se proporcionan equipos de protección personal a todos los trabajadores y protección especial en lugares con trabajadores vulnerable (embarazadas, etc.)</p> <p>(punto 7.7 código M&S's)</p> <p>Cuando sea necesario, siempre deberá proporcionarse equipos de protección a todos los empleados de forma gratuita</p> <p>(punto 7.9 código M&S's)</p> <p>El empresario garantizará que haya ayuda médica relevante disponible en el lugar de trabajo.</p>

FS	Documentos Felix Solis	ETI	BSCI	Otros requisitos
				
No se utiliza mano de obra infantil.	En base a lo establecido en los convenios de la OIT (Organización Internacional del trabajo), no se dará empleo a menores de 18 años. (Convenio sobre la edad mínima, 1973 núm. 138), así como también lo refleja el artículo 6 del estatuto de los trabajadores	<p>No se empleará mano de obra infantil:</p> <ul style="list-style-type: none"> No se contratará mano de obra infantil. Las empresas desarrollarán o participarán y contribuirán a las políticas que favorezcan el periodo de transición necesario para que cualquier niño/a que desempeñe un trabajo de mano de obra infantil pueda escolarizarse y recibir con continuidad una educación de calidad hasta que deje de ser niño/a. No se empleará a niños ni a jóvenes de menos de 18 años para trabajos nocturnos o en condiciones peligrosas. Estas políticas y procedimientos se ajustarán a las disposiciones de la correspondiente normativa de la OIT. 	<p>No al trabajo infantil</p> <p>La empresa no contrata a trabajadores por debajo de la edad mínima legal.</p>  <p>Protección especial para los trabajadores Jóvenes.</p> <p>La empresa ofrece protección especial a aquellos trabajadores que no sean aún adultos.</p> <p>Convenciones OIT nº 79, 138 y 182</p> <p>Recomendación OIT nº 146</p>	

FS	Documentos Felix Solis	ETI	BSCI	Otros requisitos
				
<p>El salario cumple con los estándares legales nacionales para la industria de referencia.</p>	<p>Reglamento de Régimen Interior. (Punto 5.2)</p> <p><i>El salario se establece según el convenio vitivinícola, en función de la categoría profesional, siempre por encima del salario mínimo.</i></p>	<p>Se pagará un salario digno:</p> <ul style="list-style-type: none"> Los salarios y prestaciones abonados por una semana de trabajo estándar habrán de cumplir, como mínimo, la normativa legal nacional o la normativa industrial de referencia, la que fije los salarios y prestaciones más altos. En cualquier caso, los salarios habrán de resultar siempre suficientes para cubrir las necesidades básicas y disponer de ciertos ingresos discretos. Se proporcionará a todos los trabajadores información por escrito y comprensible sobre sus condiciones de trabajo en relación con los salarios antes de aceptar el empleo y sobre los detalles de sus salarios durante el periodo de pago en cuestión, cada vez que perciban su salario. Las deducciones del salario como medida disciplinaria no estarán permitidas ni tampoco se practicará ninguna deducción no prevista por la legislación nacional sin el consentimiento expreso del 	<p>Remuneración Justa.</p> <p>La empresa respeta el derecho de los trabajadores a recibir una remuneración justa.</p> <p>Convenciones OIT nº 29, 95 y 131</p> 	<p>Martín&Servera</p> <p>(punto 8.4 código M&S's)</p> <p>Los salarios se pagarán regularmente, de forma puntual y con una moneda de curso legal.</p>




Compromisos éticos

FS	Documentos Felix Solis	ETI	BSCI	Otros requisitos
		<p>trabajador en cuestión. Todas las medidas disciplinarias deberán registrarse.</p> 		
El horario laboral no es excesivo y se encuentra acorde con los reflejado en la legislación		<p>Las horas de trabajo no serán excesivas:</p> <ul style="list-style-type: none"> Las horas de trabajo deberán ajustarse la legislación nacional, los convenios colectivos y lo estipulado en los puntos 6.2 a 6.6, lo que ofrezca mayor protección a los trabajadores (legislación laboral internacional). Las horas de trabajo, excluidas las horas extraordinarias, se definirán contractualmente y no superarán las 48 horas semanales.* Las horas extraordinarias serán voluntarias y se realizarán de forma responsable, teniendo en cuenta los siguientes aspectos: el alcance, la frecuencia y las horas trabajadas por cada trabajador de manera individual y la plantilla en su conjunto. No deberán ocupar el lugar de un empleo habitual. Las horas extraordinarias se compensarán siempre con una prima, que se recomienda que no sea inferior al 125% del salario habitual. El número total de horas trabajadas en cualquier 	<p>Jornada laboral decente.</p> <p>Nuestra empresa respeta la ley en lo que respecta a la jornada laboral.</p> <p>Convenciones OIT nº 1 y 14</p> <p>Recomendación OIT nº 116</p> 	



Compromisos éticos

FS	Documentos Felix Solis	ETI	BSCI	Otros requisitos
		<p>período de siete días no superará las 60 horas, salvo si se diese alguna de las situaciones que se indican en el punto siguiente.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las horas de trabajo podrán superar las 60 horas en cualquier período de siete días en circunstancias excepcionales cuando se den todas las situaciones siguientes: <ul style="list-style-type: none"> ○ La legislación nacional lo permite ○ Cuando lo permita un convenio colectivo que haya sido negociado libremente con un sindicato que represente una parte significativa de la plantilla ○ Cuando se tomen las medidas oportunas para salvaguardar la salud y la seguridad de los trabajadores ○ Cuando el empleador pueda demostrar que concurren circunstancias excepcionales como, por ejemplo, picos de producción inesperados, accidentes o emergencias. • Los trabajadores contarán como mínimo con un día libre por cada período de siete días o, cuando la legislación nacional lo permita, dos días libres por cada período de 14 días. 		



Compromisos éticos

FS	Documentos Felix Solis	ETI	BSCI	Otros requisitos
		<p>* La legislación internacional recomienda la reducción progresiva de las horas de trabajo normales, cuando proceda, a 40 horas semanales, sin ningún tipo de rebaja en el salario de los trabajadores como consecuencia de la reducción de horas.</p> 		
<p>No existe discriminación en la contratación, salarios, formación, promoción, despido o jubilación por motivos de raza, casta, origen nacional, religión, edad, minusvalía, sexo, estado civil, orientación sexual o afiliación política.</p>	<p>Reglamento de Régimen Interior. (Punto 5.2)</p>	<p>No se practicará discriminación:</p> <ul style="list-style-type: none"> No habrá discriminación a la hora de contratar, indemnizar, formar, promocionar, despedir o jubilar por motivos de raza, casta, origen nacional, religión, edad, minusvalía, sexo, estado civil, orientación sexual o afiliación sindical o política. 	<p>No a la discriminación.</p> <p>La empresa brinda las mismas oportunidades y no discrimina a los trabajadores</p> <p>Convenciones OIT nº 100, 111, 143, 158, 159, 169 y 183</p> 	<p>Martín&Servera</p> <p>(punto 5.2 código M&S's)</p> <p>Deberán tomarse medidas para proteger a los empleados frente al acoso sexual, ofensas o explotación, así como frente a la discriminación o al despido por causas injustificadas.</p>
<p>La empresa</p>	<p>Política de seguridad en la contratación</p>	<p>Se proporcionará un trabajo regular:</p>	<p>No al trabajo precario</p>	<p>Martín&Servera</p>

Compromisos éticos

FS	Documentos Felix Solis	ETI	BSCI	Otros requisitos
proporciona empleo regular. El trabajo desempeñado se basa en relaciones laborales reconocidas establecidas a través de la legislación y las prácticas de ámbito nacional.		<ul style="list-style-type: none"> En todos los aspectos, el trabajo desempeñado deberá basarse en relaciones laborales reconocidas establecidas a través de la legislación y las prácticas de ámbito nacional. Las obligaciones para con los empleados conforme a la legislación y las normativas laborales o del sistema de la seguridad social, dimanantes de las relaciones laborales convencionales, no se eludirán a través del uso de contratos solo laborales, subcontratos o contratos de trabajo doméstico, ni a través de programas de prácticas en los que no exista intención de dotar de habilidades al trabajador o de proporcionarle un empleo regular, como tampoco se eludirán dichas obligaciones a través del uso excesivo de contratos de duración limitada. 	<p>La empresa realiza contratos documentados según la legislación vigente</p> 	<p>(punto 10.2 código M&S's)</p> <p>Todos los empleados tiene derecho a un contrato de trabajo que esté redactado en un idioma que entiendan</p> <p>(punto 10.4 código M&S's)</p> <p>El empresario deberá tener en cuenta a los empleados que tengan hijos (conciliación vida laboral)</p>
Se prohíbe el abuso o los castigos de tipo	Reglamento de Régimen Interior.	<p>No se permitirá un trato inhumano o severo:</p> <ul style="list-style-type: none"> Quedan prohibidos el abuso o los castigos de tipo 		Martín&Servera

Compromisos éticos

FS	Documentos Felix Solis	ETI	BSCI	Otros requisitos
físico, sexual, así como el abuso verbal u otras formas de intimidación.	(Punto 5.2)	físico, la amenaza de abuso físico o acoso sexual o de otro tipo, así como el abuso verbal u otras formas de intimidación. 		(punto 6.4 código M&S's) El lugar de trabajo ofrecerá la posibilidad de salvaguardar la integridad personal (taquillas, baños separados..) (punto 6.2 código M&S's) Las medidas disciplinarias deberán comunicarse por escrito y explicarse a los trabajadores de manera clara y comprensible.
Nuestra empresa no tolera ningún acto de corrupción, extorsión malversación o soborno.	Reglamento de Régimen Interior. (Punto 5.8)		Comportamiento ético empresarial La empresa no tolera ningún tipo de acto de corrupción, extorsión malversación, o soborno 	
Política de Calidad, Seguridad Alimentaria,			Protección del Medioambiente La empresa toma las medidas	

Compromisos éticos

Última revisión: Enero 2018

FS	Documentos Felix Solis	ETI	BSCI	Otros requisitos
Medioambiente y Seguridad.			necesarias para evitar la degradación del Medioambiente 